



NEW YORK CITY
HOUSING
AUTHORITY

NEW YORK CITY HOUSING AUTHORITY
250 BROADWAY • NEW YORK, NY 10007

TEL: (212) 306-3000 • <http://nyc.gov/nycha>

TINO HERNANDEZ
CHAIRMAN
EARL ANDREWS, JR.
VICE CHAIRMAN
MARGARITA LÓPEZ
MEMBER
VILMA HUERTAS
SECRETARY
DOUGLAS APPLE
GENERAL MANAGER

19 de Julio de 2007

Estimado Residente:

La Autoridad de la Vivienda tiene un compromiso permanente de asistir aquellos que son víctimas de violencia doméstica. En el 2006 el Congreso aprobó la Ley del 2005 sobre la *Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés)*. Esta nueva ley protege los derechos de los solicitantes de vivienda pública, los residentes y los miembros de familia que son víctimas de violencia doméstica, están en una relación amorosa donde existe violencia o son acosados, para que no sean desalojados o se les niegue la asistencia de vivienda debido a que se cometieron actos de violencia contra ellos.

Uno de los elementos más importantes de VAWA es que permite que las autoridades de vivienda finalicen los derechos de vivienda de aquellos miembros de familia que cometen actos criminales o de violencia física contra otra persona protegiendo así los derechos de los residentes que son víctimas. Adjunto encuentre la enmienda al contrato de arrendamiento, que entra en vigor inmediatamente y un sumario de VAWA el cual explica claramente las cláusulas de esta ley.

Bajo la ley VAWA:

- NYCHA no podrá discriminar contra una víctima de violencia doméstica negando acceso de vivienda simplemente porque esa persona es una víctima.
- NYCHA podrá negar el derecho de admisión de vivienda a una víctima de violencia doméstica por cualquier otra razón que no esté relacionada con la condición de víctima de la persona.
- NYCHA no podrá finalizar los derechos de inquilinato o de ocupación de una víctima de VAWA basándose en la condición de víctima de la persona.
- NYCHA podrá dividir los derechos de inquilinato de la vivienda pública con el objeto de finalizar el inquilinato o los derechos de ocupación del abusador y proteger así a la víctima de abuso y a otros miembros de la familia contra el desalojo.
- NYCHA podrá finalizar el inquilinato o los derechos de ocupación de una víctima de VAWA por cualquier otra razón que no esté relacionada con la condición de víctima de la persona.

Para obtener más información sobre los servicios de NYCHA para las víctimas de violencia doméstica y VAWA, comuníquese con su Asistente de Vivienda o visite la página de Internet en nyc.gov/nycha.

Atentamente,

Douglas Apple

Enclosures (2)